



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, radicado vía digital el día 04 de octubre del año calendario. Para proveer. Bucaramanga, 08 de octubre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	YULI PAOLA CHIQUILLO RODRÍGUEZ SANTIAGO JEREZ MARIÑO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 903
RADICADO:	680014189001-2021-00049-00
DECISIÓN:	REQUIERE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial y lo deprecado por el apoderado de la actora, se tiene que mediante memorial radicado vía digital el día 04 de octubre del presente año, el mandatario accionante solicita se requiera a FUNDACIÓN SALUD MIA EPS, con el fin de obtener el correo electrónico y dirección de ubicación de la demandada YULI PAOLA CHIQUILLO RODRÍGUEZ y llevar a cabo el trámite de notificación de los mismos.

Frente al pedimento en cuestión, observa el Despacho que mediante auto adiado del trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordenó requerir a FUNDACIÓN SALUD MIA EPS, a fin de que fuera informado a este Juzgado tanto la dirección física, como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos existiera de los señores YULI PAOLA CHIQUILLO RODRÍGUEZ y SANTIAGO JEREZ MARIÑO, información que fuera solicitada a través de oficio No 1198 del 15 de septiembre del 2021, emitido por este Estrado Judicial, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna por parte de la mentada entidad.

En virtud de lo anterior, se accederá a lo peticionado por el apoderado demandante y se requiere por segunda vez a FUNDACIÓN SALUD MIA EPS, a fin de que informe lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase por segunda vez a "FUNDACIÓN SALUD MIA", para que, en un término breve, informe a este Estrado Judicial, tanto la dirección física como la dirección electrónica que, mediante consulta en sus bases de datos, repose de los señores:

- YULI PAOLA CHIQUILLO RODRÍGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.127.944.977.



- SANTIAGO JEREZ MARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.597.369.

SEGUNDO: Realícese por secretaría las comunicaciones del caso y remítanse a través del correo electrónico de este Despacho a la Empresa Promotora de Salud mencionada, al correo electrónico respectivo, advirtiendo que en caso de no atender la orden judicial, se pondrá en conocimiento de la superintendencia la actitud francamente dilatoria por parte de la EPS.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **12 DE OCTUBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

DSV

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9327bb705a328bffa263d83810a30dfd3a7a805282bb245287ff14bea8ef449**

Documento generado en 04/10/2021 09:58:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>